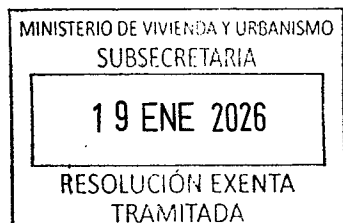


**REFRENDADO**



**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS,  
PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN  
ASOCIADOS A GABINETE MINISTRO  
Y GABINETE SUBSECRETARÍA.**

**EXENTA N° 091  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

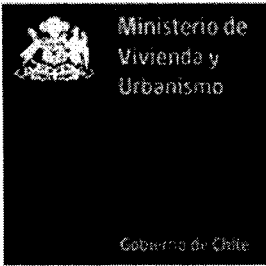
**SANTIAGO, 19 ENE. 2026**

### **VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

### **CONSIDERANDO**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere la provisión de fondos por concepto de gastos de representación asociados al Gabinete Ministro y al Gabinete Subsecretaría, en ambos casos para el año 2026, por el monto máximo de \$21.424.000.- (Veintiún millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos), IVA incluido, el que se desglosa en \$10.712.000.- (Diez millones setecientos doce mil pesos), IVA incluido, para el Gabinete Ministro, y, \$10.712.000.- (Diez millones



setecientos doce mil pesos), IVA incluido, para el Gabinete Subsecretaría.

- b. Que, el clasificador presupuestario 003 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, establece que estos:

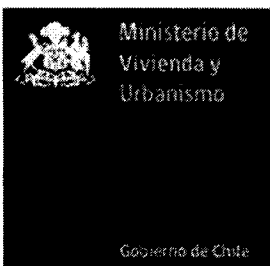
“Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior”.

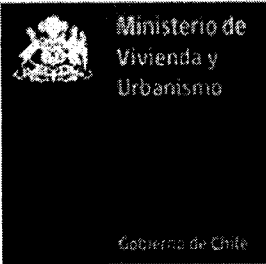
- c. Que, mediante correo electrónico, de fecha 14 de enero de 2026, desde la Sección de Programación y Presupuesto, de la División Administrativa del MINVU, se solicita la dictación de un acto administrativo que provisione fondos durante todo el año 2026, para el financiamiento de los gastos de representación asociados al Gabinete Ministro y al Gabinete Subsecretaría, con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones y actividades correspondientes; es por ello que, el presente acto administrativo tiene su fundamento en contar con recursos financieros pertinentes para cubrir los costos asociados a gastos de representación, los cuales son inherentes a la gestión eficiente y efectiva de las responsabilidades institucionales encomendadas a los gabinetes pertenecientes a esta Cartera Ministerial.
- d. Que, en virtud de lo mencionado en los literales b. y c. precedentes, se considera necesario emitir el presente acto administrativo que autorice el provisionamiento de los fondos requeridos, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones institucionales de manera oportuna y transparente.
- e. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría



de Vivienda y Urbanismo, para la provisión de fondos asociados a gastos de representación tanto del Gabinete Ministro como del Gabinete Subsecretaría para el año 2026; por lo que, dicto la siguiente;

### **RESOLUCIÓN:**

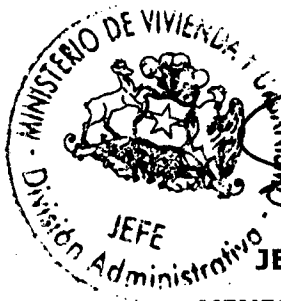
- I. **AUTORÍZASE** al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios para atender el pago de los costos asociados a gastos de representación, correspondientes al Gabinete Ministro y al Gabinete Subsecretaría, por el monto máximo de \$21.424.000.- (Veintiún millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos), IVA incluido, el que se desglosa en \$10.712.000.- (Diez millones setecientos doce mil pesos), IVA incluido, para el Gabinete Ministro, y, \$10.712.000.- (Diez millones setecientos doce mil pesos), IVA incluido, para el Gabinete Subsecretaría.
- II. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$21.424.000.- (Veintiún millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos), IVA incluido, según el siguiente desglose:
  - \$10.712.000.- (Diez millones setecientos doce mil pesos), IVA incluido; al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, Centro de Costos Gabinete Ministro, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
  - \$10.712.000.- (Diez millones setecientos doce mil pesos), IVA incluido; al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, Centro de Costos Gabinete Subsecretaría, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. **PÁGUESE** el monto máximo de \$10.712.000.- (Diez millones setecientos doce mil pesos), IVA incluido, por concepto de gastos de representación asociados al Gabinete Ministro, previa rendición de cuentas al Departamento de Contabilidad, de la División de Finanzas del MINVU, por parte de las funcionarias designadas para la presente gestión administrativa.
- IV. **PÁGUESE** el monto máximo de \$10.712.000.- (Diez millones setecientos doce mil pesos), IVA incluido, por concepto de gastos de representación asociados al Gabinete Subsecretaría, previa rendición de cuentas al Departamento de Contabilidad, de la División de Finanzas del MINVU, por parte de las funcionarias designadas para la presente gestión administrativa.
- V. **REGULARÍZASE EL PAGO** de todos los pagos realizados por concepto de gastos de representación asociados al Gabinete Ministro y al Gabinete Subsecretaría, realizados a partir del 02 de enero de 2026, hasta la fecha de publicación del



presente acto administrativo.

- VI. **DESÍGNASE** a la funcionaria Mariela Valenzuela Muñoz, RUN N° 13.703.015-2, en calidad de titular; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Miriam Chomalí Parra, RUN N° 13.943.895-7, para efectos de rendición de fondos asociados a gastos de representación del Gabinete Ministro.
- VII. **DESÍGNASE** a la funcionaria Claudina Durán Donoso, RUN N° 15.505.000-4, en calidad de titular; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Gloria González Venegas, RUN N° 11.845.086-8, para efectos de rendición de fondos asociados a gastos de representación del Gabinete Subsecretaría.
- VIII. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



*Daniela Cañas Castro*  
**DANIELA CAÑAS CASTRO**  
**JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Jovita Gavilan Gonzalez*

**JOVITA GAVILAN GONZALEZ**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

*[Signature]*  
**EEI/JNV/FAA/DEM**

**Distribución:**

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	10.712.000.-
CENTRO DE COSTO	034.-
ITEM	22-12-003.-
ID SIGFE	101.-
FECHA	19/01/26 v°B° <i>[Signature]</i>

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	10.712.000.-
CENTRO DE COSTO	035.-
ITEM	22-12-003.-
ID SIGFE	100.-
FECHA	19/01/26 v°B° <i>[Signature]</i>